

Constituida la Comisión para la evaluación de la plaza de profesor/a adjunto (PADCL2-D00021-4) del Departamento de Historia Contemporánea de la UPV/EHU,

cuyos Integrantes son:

Javier Ugarte Tellería (Presidente)

Fernando Vicente Albarrán (vocal)

Marta del Moral Vargas (vocal)

David Mota Zurdo (vocal) (**excusa su presencia**)

Sara Hidalgo García (Secretaria)

Se toman los siguientes acuerdos.

PUNTO 0. LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL CONCURSO SERÁN:

(basados en los Anexos I y II de la ACUERDO de 11 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por el que se aprueba el Reglamento del proceso de selección del Profesorado Ayudante Doctor, publicado en el *BOPA* 116 del 14 de junio de 2024).

La puntuación máxima alcanzable en la categoría de Profesorado Ayudante Doctor, antes de aplicar la Disposición Transitoria primera, será de 91,2 puntos por ser un contrato bilingüe, siendo los apartados a valorar los siguientes:

Atalak / Apartados	Puntuazio maximoa / Puntuación máxima
Lan-esperientzia eta bekak / Experiencia laboral y becas ¹	10
Ikerk. Merezimenduak / Méritos de investigación	20
Irakaskuntza eta gestioko merezimenduak / Méritos de Docencia y Gestión	20
Merezimendu akademikoak / Méritos académicos	15
Euskara ²	2,2
Irakaskuntza programa eta ikerketa proiektua / Programa Docente y Proyecto Investigador	24
Guztira / Total	91,2

Nota 1: Incluyendo contratos predoctorales y postdoctorales

CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA VALORACIÓN

- a) No se dejará de valorar ningún apartado previsto en los presentes criterios de valoración.
- b) La puntuación otorgada en cada apartado podrá ser ponderada con los coeficientes 1/0,8/0,5/0,1, de forma razonada, en función de la adecuación de los méritos a las características de la plaza. Sin perjuicio de lo anterior la Comisión podrá valorar con 0 puntos los méritos que no tengan ninguna relación con las características de la plaza o que considere. El procedimiento a seguir para aplicación de los citados coeficientes se señalará explícitamente en el momento de concretar el baremo de méritos.
- c) Para puntuar cada uno de los apartados se utilizará como baremo específico el del Anexo II. Habida cuenta de los postulados de la Coalición para el avance de la evaluación de la investigación / Coalition for Advancing Research Assessment, COARA, la Comisión podrá aplicar, justificadamente, criterios que tengan en cuenta la calidad de los méritos alegados.
- d) Cuando un determinado mérito pueda ser considerado en más de un apartado, lo será únicamente en aquel en el que la candidata o el candidato obtenga mayor puntuación.
- e) En la exposición oral, la Comisión valorará, entre otros aspectos, los relacionados con la organización del discurso y la fluidez en las diferentes lenguas de impartición que componen el perfil lingüístico de la plaza.
- f) En el caso de que una o un concursante supere en un apartado concreto la puntuación máxima prevista para el mismo, tal concursante será calificado con dicha puntuación máxima, y, en consecuencia, las puntuaciones de los demás concursantes, en dicho apartado se verán proporcionalmente ponderadas.
- g) La puntuación máxima establecida será, tras la evaluación de los méritos, de 100 puntos en contratos no bilingües y **91,2 puntos en contratos bilingües**.
- h) La Comisión establecerá una nota final mínima, que en ningún caso puede superar los 40 puntos (35 en el caso de las plazas bilingües), para que las personas candidatas puedan resultar propuestas para la formalización del contrato.
- i) En los procesos selectivos que se celebren hasta la fecha recogida en la disposición transitoria primera, se aplicarán a la puntuación del total de los méritos de cada participante los factores recogidos en dicha disposición, siempre que, a la fecha de la convocatoria, se cumplen las condiciones citadas en la misma.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que existan personas concursantes con la misma puntuación, el orden de prelación entre las mismas se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios:

1. – Tener acreditada una discapacidad de, al menos, un 33 %.
2. – Acreditar haber sufrido violencia de género.
3. – Haber disfrutado de excedencias o licencias relacionadas con la conciliación de, al menos, 6 meses.



4. – Pertener al género menos representado en el profesorado permanente del Departamento.
- 5.– Estar habilitados o acreditados para participar en los concursos de las figuras de PDI permanente vigentes (artículos 68 y 82 de la LOSU y equivalentes).
6. – Haber realizado estancias en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la UPV/EHU, superiores a tres meses.
7. – Mayor puntuación en la suma de los apartados de méritos de investigación y méritos docentes y de gestión (sin tenerse en cuenta el máximo de puntuación establecido para el apartado).
8. – Mayor puntuación en el apartado de experiencia laboral y becas (sin tenerse en cuenta el máximo de puntuación establecido para el apartado).
9. – Mayor puntuación en el apartado de méritos académicos (sin tenerse en cuenta el máximo de puntuación establecido para el apartado).
10. – En el caso de que persistir el empate, se realizará un sorteo para dirimirlo.

PUNTO 1. BAREMOS ESPECÍFICOS PARA EL CONCURSO

1. Experiencia laboral y becas

Docencia universitaria con relación contractual como profesor/a	≤4 puntos/año
Investigador/a contratado/a postdoctoral	≤3 puntos/año
Experiencia fuera del ámbito docente e investigador universitario	≤3 puntos/año
Investigador/a contratado/a predoctoral	≤2 puntos/año

En contratos a tiempo parcial, se establece que

- a. Los puntos de los contratos (investigador) a tiempo parcial se ponderen: 50%, 75%, etc. en función de la dedicación.
- b. La experiencia fuera del ámbito docente e investigador universitario se valorará con un máximo de 2 puntos por año.

Los servicios prestados en régimen de dedicación a tiempo parcial se ponderarán, tomando como referencia de la unidad, para la docencia universitaria, los 24 créditos anuales o las 8 horas lectivas semanales. De forma similar se ponderarán contratos de otro tipo.

– No será necesario acreditar los servicios docentes prestados en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, que se adjuntarán por la propia administración de oficio. No obstante, lo anterior, las concursantes y los concursantes podrán presentar certificación comprensiva de las materias impartidas.

– Los servicios docentes prestados en la enseñanza pública se acreditarán mediante hoja de servicios y certificación comprensiva de las materias impartidas.

– Los servicios docentes prestados en la enseñanza privada se acreditarán mediante contrato de trabajo y certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el nombre del centro (empresa) y el período de alta. Deberá adjuntarse también la certificación comprensiva de las materias impartidas.

– Los servicios prestados como personal investigador serán valorados en el apartado de investigador postdoctoral en el supuesto de que por parte de la candidata o candidato se acredite la exigencia del título de Doctor para dicha contratación. En caso contrario se valorarán en el apartado de investigación predoctoral, con independencia de que dicha candidata o candidato ostente dicho título.

– Las becas predoctorales y postdoctorales de convocatoria oficial del MEC, Gobierno Vasco y UPV/ EHU se computarán de la misma forma que los contratos de personal investigador predoctoral o postdoctoral, de acceso al sistema de ciencia, tecnología e innovación.

– La experiencia profesional se acreditará, con carácter general, de la siguiente forma:

- Cuando se trate de experiencia profesional por cuenta ajena mediante la copia del contrato



de trabajo y certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se acompañará certificado de la empresa en el que se expliquen los puestos y labores realizadas.

- Cuando se trate de experiencia profesional por cuenta propia mediante declaración jurada de las actividades realizadas y la certificación de la Hacienda correspondiente con los períodos de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Además de lo anterior resultará necesario aportar documentación justificativa de los trabajos efectivamente realizados (declaraciones de IVA, por ejemplo).

- El período de disfrute de becas se acreditará mediante certificación del órgano que convocó la misma, certificación en la que expresamente se diga la fecha de inicio y fin de su disfrute y si durante su disfrute se ha realizado suspensión alguna.

– Los períodos de trabajo/becas que coincidan en el tiempo, se valorarán con el límite conjunto de 4 puntos/año.

2. Méritos de investigación.

Proyectos de Investigación	Con referencia externa	
	Investigador principal	≤1,25 Puntos/año
	Colaborador	≤0,75 Puntos/año
	Sin referencia externa	
	Investigador principal	≤0,37 Puntos/año
	Colaborador	≤0,25 Puntos/año
En el caso de Bellas Artes, la Comisión de Evaluación podrá determinar el carácter investigador de la obra plástica del o la concursante y, a la vista de un dossier ilustrativo, evaluarla con hasta 5 puntos. De manera análoga, en las áreas audiovisuales, las Comisiones podrán valorar el conjunto de las producciones (books y similares) con hasta 5 puntos.		
Publicaciones según importancia, impacto y adecuación a la bolsa.	Libro	≤5 Puntos
	Capítulo de libro	≤2,5 Puntos
	Artículo	≤3 Puntos
	Catálogo BB. AA. (hasta un máximo de 5)	≤0,5 Puntos
Patentes		≤2 Puntos
Congresos	Ponencia	≤1 Punto
	Comunicación	≤0,5 Punto
Dirección de Tesis		≤3 Puntos
Dirección de DEAs/Trabajos Fin de Master		≤0,5 Puntos
Estancias en Centros de Investigación (superiores a dos meses)		≤2 Puntos/año
Otros méritos de investigación		≤1 Punto total

Estos méritos se aplicarán siguiendo los siguientes criterios:

1. En el apartado de Méritos de investigación, en el subapartado de participación en proyectos de investigación:
 - a. Se tengan en cuenta siempre que presenten las certificaciones de la Universidad.
 - b. En los casos en que ha sido PIC en el proyecto o grupo no se cuenta porque estos puntos se han contado en el apartado de experiencia laboral.



- c. En el caso de que se presenten diferentes proyectos o participación en grupos de investigación del mismo periodo, la puntuación máxima que se concederá será la más elevada por año prevista en las bases.
 2. En el apartado de Méritos de investigación, en el subapartado de evaluación de las publicaciones:
 - a. En los casos de las publicaciones en coautoría se puntuarán los méritos en términos proporcionales al número de autores.
 - b. Los trabajos en prensa se tendrán en cuenta si cuentan con la certificación de aprobación de su publicación emitida por la editorial o el comité editorial de la revista.
 - c. En la evaluación de los libros se valorará la coordinación entre 0'5 y 1 punto, en función de la calidad de la editorial.
 - d. En la evaluación de los libros y los capítulos de libro se valorarán de acuerdo con la clasificación de las editoriales en el SPI (se computará las 'Clasificaciones por disciplina' vigentes en el momento de la publicación):
 - i. Para los libros: 5 puntos (SPI puestos 1-10), 4 puntos (SPI puestos 11-20), 3 puntos (SPI puestos 21-30), 2 puntos (SPI puestos 31-40), 1 punto (el resto).
 - ii. Para los capítulos de libro: 2,5 puntos (SPI puestos 1-10), 2 puntos (SPI puestos 11-20), 1,5 puntos (SPI puestos 21-30), 1 puntos (SPI puestos 31-40), 0,5 puntos (el resto que aparezcan en el SPI).
 - iii. Se considerará capítulo de libro aquellos trabajos que tengan un mínimo de 15 páginas
 - e. Para la evaluación de los artículos se toma utilizará la siguiente clasificación: 3 puntos (Indexados en WoS (AHCI, SSCI, ESCI), SCOPUS), 2 puntos (Indexados en ERIHPlus, Historical Abstracts, FECYT), 1 punto (Indexados en Dialnet, Latindex, Carhus).
 3. En el apartado de Méritos de investigación, en el subapartado de evaluación de la participación en congresos:
 - a. Se diferencian entre internacionales y nacionales. Se considerará congreso internacional el que se celebre en otro país y aquellos celebrados en España que cuenten con una participación que supere el 25% de participantes de otros países.
 - b. La puntuación será: Ponencia internacional: 1 punto y Ponencia nacional: 0'7 puntos. Comunicación internacional: 0'7 y Comunicación nacional: 0'5.
 - c. La participación en seminarios (ponencia o comunicación) se puntuará 0,25
 4. En el apartado de Méritos de investigación, en el subapartado de valoración de la dirección de tesis doctorales, únicamente se tienen en cuenta las defendidas. No se puntúan las que están en curso.
 5. En el apartado de Méritos de investigación, la participación en la organización de congresos y de exposiciones se valora en el apartado de otros méritos



3. Méritos docentes y de gestión académica

Material Docente	Libros	≤2 Puntos *
	Capítulos	≤1 Puntos *
	Material docente publicado en editoriales de prestigio o en centro de recursos virtuales de enseñanza-aprendizaje que cuente con evaluación	≤0,5 Puntos *
Proyectos de Innovación docente	Responsable	≤0,5 Puntos *
	Colaborador	≤0,25 Puntos *
Publicaciones de divulgación científica		≤0,25 Puntos *
Publicaciones en revista o relacionadas con la docencia (según revi)		≤0,5 Puntos *
Publicaciones / comunicación en congreso relacionadas con la docencia		≤0,25 Puntos *
Evaluación positiva en Docentiaz (solamente una evaluación) 4 puntos, si la calificación es de excelente 3 puntos, si puntuación ≥ 9 2 puntos, si 7 ≤ puntuación < 9 1 punto, si 5 ≤ puntuación < 7		≤4 Puntos
Encuestas positivas de la docencia		≤1 Punto/año
Docencia en másteres universitarios oficiales		≤1 Puntos/3 cr.
Dirección de Proyectos/Trabajos fin de carrera/grado		≤0,25 Puntos *
Docencia universitaria impartida en otro idioma (que no sea oficial ni específico de su especialidad de conocimiento)		≤1 Punto/ asignatura/año
Impartición de cursos de innovación y calidad docente		≤0,5 Puntos/3 cr. *
Formación acreditada en innovación y calidad docente		≤0,25 Puntos/3 cr.
Pertenencia a órganos universitarios y de representación		≤1 Punto/año

- La docencia en másteres oficiales de la UPV/EHU deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado docente en GAUR.
- En los apartados indicados con un asterisco los méritos realizados en Euskara y los méritos con perspectiva de género se multiplicarán por 1,5.
- En el apartado de Méritos docentes, en el subapartado de publicaciones de divulgación científica se podrá obtener un máximo de 2 puntos.
- En el apartado de Méritos docentes, en el subapartado de encuestas de docencia se entenderá como valoración positiva a partir de 3 puntos sobre 5.
- En el apartado de Méritos docentes, en el subapartado de pertenencia a órganos universitarios y de representación se valorará con 0'25 puntos/año la participación en el Consejo de Departamento y en la Comisión Permanente y con 0'1 puntos/año la participación en otros órganos universitarios.
- En el apartado de Méritos docentes, en el subapartado de otros méritos docentes la puntuación máxima a alcanzar será de 2 puntos totales.

4. Méritos académicos

Título de Doctor: Cum laude Sobresaliente Otras calificaciones	12 Puntos 10 Puntos 08 Puntos
Tesis Internacional	02 Puntos
Tesis Doctoral en Euskara (solo si no se ha utilizado en el apartado correspondiente al euskera para acreditar el nivel C2)	2 Puntos
Nota media Grado/Licenciatura/Arquitectura/Ingeniería	x 1 Puntos
Premio extraordinario: – Doctorado – Licenciatura / Arqu. / Ingeniería / Máster	≤2 Puntos ≤2 Puntos
Programa de Doctorado (32 créditos) ¹	≤2 Puntos



DEA (Diploma de Estudios Avanzados) ¹	≤1 Punto
Master Oficial ²	≤3 Puntos
Otros Másteres o cursos oficiales de postgrado de más de 30 créditos	≤2 Puntos
Otras titulaciones universitarias	≤3 Puntos
Idiomas (excepto en el caso del inglés, los idiomas se valorarán únicamente en el caso de que se consideren de interés para la labor docente a desarrollar)	C2 ≤5 Puntos C1 ≤4 Puntos B2 ≤2 Puntos B1 ≤1 Punto
Otros méritos	≤2 Puntos total

Nota 1: Solamente si no se dispone del título de doctorado.

Nota 2: Si se dispone del título de doctorado, solamente se valorarán los másteres que no hayan sido requeridos en el acceso al doc.

Nota media: En aquellas certificaciones académicas en las que figure la nota media del expediente se tomará esta, en cualquier caso.

Si no figura la nota media del expediente se obtendrá la puntuación media de las calificaciones de las asignaturas cuando estas vengan expresadas numéricamente.

Si la expresión es literal se obtendrá la media aplicando las siguientes equivalencias:

- Matrícula de Honor: 10.
- Sobresaliente: 9.
- Notable: 7,5.
- Suficiente, aprobado, convalidado, apto: 5,5.

En ningún caso se considerarán las asignaturas de libre elección para la obtener la nota media.

En el caso de que no se remita la certificación académica personal se considerará que la aspirante o el aspirante obtuvo la nota media de aprobado. A no ser que se indique lo contrario, las puntuaciones establecidas son por unidad.

Estos méritos académicos se **ponderarán** de la siguiente manera:

- a. Estudios de licenciatura o grado: titulaciones de historia (1), titulaciones de geografía e historia del arte (0'8), titulaciones del campo de la comunicación, ciencias sociales y políticas, filosofía (0'5) y otras titulaciones (0'1).
- b. Estudios de posgrado: titulaciones de historia contemporánea (1), otras titulaciones de historia, titulaciones de geografía e historia del arte (0'8), titulaciones del campo de la comunicación, ciencias sociales y políticas, filosofía (0'5) y otras titulaciones (0'1).
- c. Esta ponderación podrá ser aplicada en la valoración del resto de méritos si así lo decide la comisión evaluadora en función del contenido de los méritos alegados.

5. Conocimiento de euskera

Méritos relacionados con el conocimiento de euskera o cursos específicos (hasta 2,20 puntos) (a partir del nivel C1).



Mérito	Puntos
Acreditación C2	2,20 puntos
ADITU	1,65 puntos
AITZINATU	1,80 puntos
Cursos de perfeccionamiento	0,25 puntos/curso
TSE-1	0,20 puntos
TSE-2	1,0 punto
TSE-3	1,0 punto
ZUZEN+	1,20 puntos

Notas:

- El nivel C2 se justificará de acuerdo a la normativa en vigor en la Comunidad Autónoma Vasca a la fecha de la convocatoria.
- En lo que respecta a la formación específica, solamente se considerarán los cursos y programas formativos organizados por el Servicio de Euskara de la UPV/EHU.

6. Programa Docente y Proyecto de Investigación (24 puntos).

La Comisión Evaluadora valorará el interés, la calidad y el grado de innovación del Programa Docente y del Proyecto de Investigación presentados, así como la claridad expositiva de la concursante o del concursante, la fluidez en las lenguas de impartición incluidas en el perfil de la plaza y la inclusión de la perspectiva de género.

PUNTO 2. DECISIÓN SOBRE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONCURSO.

La Comisión evaluadora deja abierta la fecha del concurso que se celebrará en el Salón de Actos Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación por lo expuesto en el PUNTO 3.

El orden de intervención de los concursantes será:

Se sorteará entre los candidatos el nombre del primer interviniente. Los siguientes irán en orden alfabético que corresponda a su apellido.

PUNTO 3. RENUNCIA DE UN MIEMBRO DEL TRIBUNAL.

Presenta su renuncia a la Comisión su miembro David Mota Zurdo alegando la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público sobre Concursos.

En este momento el tema está en procedimiento en el Área Jurídica de la UPV/EHU

Lejona-Leioa, a 22 de octubre de 2024

El Presidente

La Secretaria

Javier Ugarte

Sara Hidalgo